

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GP

Lima, 26 de julio de 2021

VISTOS:

Los Informes N°s 00032 y 00038-2021-INVERMET-GP-LRR del Especialista en Estudios y Liquidación de Proyectos; los Memorandos N°s 000850 y 000675-2021-INVERMET-GP del Gerente de Proyectos; el Informe N° 000116-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con el literal b) del artículo 19 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, son funciones del Gerente General, dirigir, supervisar, organizar y controlar la gestión y ejecución administrativa del INVERMET;

Que, asimismo, conforme al artículo 18 del citado Reglamento, constituyen funciones del Gerente General, entre otras, ejercer en su calidad de máxima autoridad administrativa, las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, conforme al literal q) del Artículo 5 de la Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23 de diciembre de 2020 se delegó al Gerente de Proyectos la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de supervisión y ejecución de obras en materia de contrataciones del Estado;

Que, fecha 17 de setiembre de 2020 se suscribió el Contrato N° 013-2020-INVERMET, entre INVERMET y la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios recreativos del parque Fátima del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2458146, por la suma de S/ 665,619.07 (seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve con 07/100 soles);

Que, esta Gerencia, mediante Informe N° 000032-2021-INVERMET-GP/LRR, complementado con el Informe N° 000038-2021-INVERMET-GP/LRR, ambos emitidos por el Especialista en Estudios y Liquidación de Proyectos, se elaboró la liquidación del Contrato N° 013-2020-INVERMET, de los cuales se desprende que, corresponde: **(i)** un saldo a favor de la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C de S/ 1,628.03 (mil seiscientos veintiocho con 03/100 soles), **(ii)** la devolución a la Contratista la Carta Fianza AVAL N° 3002020015246 por parte del INVERMET cuyo monto es de S/ 66,561.91 (sesenta y seis mil quinientos sesenta y uno con 91/100 soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Que, por su parte la Oficina de Administración y Finanzas , por medio de su Analista de Control Previo de Contabilidad y responsable de los procesos técnicos de

contabilidad del INVERMET, ha procedido a remitir a esta Gerencia, mediante comunicación electrónica de fecha 06 de mayo de 2021, el reporte contable brindando su conformidad a la parte financiera de la liquidación final de la supervisión de la obra, conforme al numeral 7.3.7 de la Directiva N° 004-2014-INVERMET-SGP, denominada “Procedimiento para la Recepción de Obras, Liquidación de Contratos de Obra y Consultoría de Obra-Supervisión”, aprobada por Resolución N° 173-2014-INVERMET-SGP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe la Liquidación del Contrato N° 013-2020-INVERMET;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Reglamento del INVERMET, aprobado por la Ordenanza N° 2315-2021; la Directiva N° 004-2014-INVERMET-SGP, denominada “Procedimiento para la Recepción de Obras, Liquidación de Contratos de Obra y Consultoría de Obra-Supervisión”, aprobada por Resolución N° 173-2014-INVERMET-SGP; y la Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP;

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Liquidación del Contrato N° 013-2020-INVERMET

1.1 Aprobar la Liquidación del Contrato N° 013-2020-INVERMET, para la ejecución de la obra: " Mejoramiento de los servicios recreativos del parque Fátima del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima", conforme al detalle siguiente:

- a) *Costo final del servicio de la ejecución de obra de **S/ 585,665.68** (quinientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 68/100 soles)*
- b) *Saldo a favor del contratista de S/ 1,628.03 (mil seiscientos veintiocho con 03/100 soles)*

1.2 Precisar que el detalle de la presente liquidación consta en el Anexo denominado “Liquidación del Contrato de obra”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-Notificación

Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, y a la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN¹

ANEXO DE LIQUIDACIÓN				
LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA				
OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE FATIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2458148			
AS No.:	N°013-2020-INVERMET			
PROPIETARIO:	INVERMET			
CONTRATISTA:	3G CONSTRUCTORA S.A.C.			
SUPERVISOR:	Arq. Williams C. Diaz Mendoza			
P. REFER.:	739,576.74	P.R. SIN I.G.V.	626,759.95	
P. CONTR.:	665,619.07	P.C. SIN I.G.V.	564,083.96	
	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	PARCIAL
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Contrato Principal	564,083.96	101,535.11	665,619.07
1.1.2	Reducción de Obra	-85,335.81	-15,360.45	-100,696.26
1.1.3	Reajustes	19,092.20	3,436.60	22,528.80
1.1.4	Deducción por Adelanto Directo	-509.20	-107.86	-707.06
1.1.5	Deducción por Adelanto de Materiales	-914.29	-164.57	-1,078.87
	TOTAL AUTORIZADO	496,326.85	89,338.83	585,665.68
2.1.0	PAGADO			
2.1.1	Contrato Principal	478,748.14	86,174.67	564,922.81
2.1.2	Reducción de Obra	0.00	0.00	0.00
2.1.3	Reajustes	16,199.02	2,915.82	19,114.84
2.1.4	Deducción por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
2.1.5	Deducción por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO	494,947.16	89,090.49	584,037.65
	TOTAL (AUTORIZADO - PAGADO)			1,628.03
3.1.0	ADELANTOS			
3.1.1	CONCEDIDOS			
	Adelanto Directo	84,612.59	15,230.27	99,842.86
	Adelanto de Materiales	141,020.99	25,383.78	166,404.77
	Total Concedidos	225,633.58	40,614.05	266,247.63
3.1.2	AMORTIZADOS			
	Adelanto Directo	84,612.59	15,230.27	99,842.86
	Adelanto de Materiales	141,020.99	25,383.78	166,404.77
	Total Amortizados	225,633.58	40,614.05	266,247.63
	TOTAL ADELANTOS POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00
4.1.0	PENALIDADES			
4.1.1	AUTORIZADA			
	Por Mora			0.00
	Por Otras Penalidades			0.00
	Total Autorizada			0.00
4.1.2	PAGADA			
	Por Mora			0.00
	Por Otras Penalidades			0.00
	Total Pagada			0.00
	TOTAL PENALIDAD A PAGAR POR EL CONTRATISTA			0.00
5.1.0	FONDO DE GARANTÍA			
5.1.1	Retenida (CF de Fiel Cumplimiento, vigente hasta 03/06/2021)			66,561.91
5.1.2	Devuelta			0.00
	TOTAL FONDO DE GARANTÍA A DEVOLVER			66,561.91

¹ Elaborado por la Gerencia de Proyectos según consta del Informe N° 000038-2021-INVERMET-GP-LRR